

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposición del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 26 de Setiembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Iruozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TUDELA

Rústicas.

CLERO.

MEJOR CUANTIA.

Espediente núm 136.—Inventario números 1573 al 1578.—Seis fincas rústicas situadas en jurisdicción de la villa de Arguedas, pro-

cedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma á saber:—Una pieza en el Campo bajo, término de los Montones, de 4 robadas 4 almutadas ó sean 38 áreas, 17 centeáreas y 92 decímetros; linda por N. Sr. Conde de Borinos, S. Marquesa de Bondad Real, E. y O. regadío del término; tasada en 127 rs. 50 céntimos de renta y 1997 rs. 50 céntimos para venta.—Otra en id. término del Azudillo, de una robada 10 almutadas ó sean 14 áreas, 60 centeáreas 45 decímetros, linda por N. herederos de D.ª Lorenza Roncal, S. Esteban Sanz, E. Manuel Nievas, y O. Quintana del término, tasada en treinta rs. de renta y quinientos veinte id. para venta.—Otra en id. de id. de 5 robadas 6 almutadas, ó sean 30 áreas, 32 centeáreas, 5 decímetros; linda por N. á otra del Estado señalada con el núm. 39, S. José Samanes, E. Quintana del fresno, y O. rio de la Navilla; tasada en sesenta rs. de renta y novecientos cuarenta y siete id. para venta.—Otra en id. término del Soto bajo, de 8 robadas

ó sean 71 áreas, 86 centeáreas y 60 decímetros, linda por N. Marquesa de Bondad Real, S. D.ª Josefa Gomeza, E. D. Nemesio Bobadilla, y O. Quintana del Ramillo, tasada en doscientos cuarenta rs. de renta y cuatro mil trescientos veinte id. para venta.—Otra en id. término de Brocadin, de 4 robadas ó sean 35 áreas, 92 centeáreas 80 decímetros, linda por N. Rio Trascales, S. Esteban Mendigacha, E. D. José María Gomeza, y O. Quintana del término, tasada en ochenta rs. de renta y mil trescientos sesenta y ocho id. para venta.—Otra en id. de id. de 3 robadas ó sean 26 áreas, 94 centeáreas 35 decímetros, linda por N. Rio Trascales, S. Esteban Mendigacha, E. Quintana de S. Martin, y O. José María Gomeza, tasada en sesenta rs. de renta y mil veinte y seis id. para venta.

Las seis fincas componen la cabida de 24 robadas, 4 almutadas, sus tasaciones ascienden á quinientos noventa y siete rs. cincuenta céntimoa de renta y diez mil ciento setenta y ocho rs. cincuenta céntimos id. para venta: las llevó en arriendo José María Zubieta por seiscientos treinta rs. al año, y se han capitalizado en catorce mil ciento setenta y cinco rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 137.—Inventario números 5180, al 5183.—Cuatro fincas rústicas, situadas en jurisdiccion de la villa de Arguedas, procedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma, á saber:—Una en el Campo bajo, término de la Alberca, de 12 robadas ó sean una hectárea, 7 áreas, 81 centeáreas y 46 decímetros, linda por N. Marquesa de Bondad Real, S. Conde de Ezpeleta, E. Manuela Romea, O. José María Gomeza: esta heredad se halla dividida en cuatro tablas, se ha tasado en ciento ochenta rs. de renta y dos mil cuatrocientos id. para venta.—Otra en el mismo campo y término, de 3 robadas ó sean 26 áreas, 94 centeáreas y 35 decímetros, linda por N. y O. Conde de Ezpeleta, S. Esteban

Mendigacha, E. Regadio del término, tasada en cuarenta y cinco rs. de renta y seiscientos sesenta id. para venta.—Otra en id. término del Cabecillo, de 5 robadas ó sean 44 áreas, 91 centeáreas 25 decímetros, linda por N. D. Nemesio Bobadilla, S. Conde de Ezpeleta, E. Marqués de Huarte, y O. Quintana de Mariperez, tasada en noventa rs. de renta y mil cien id. para venta.—Otra en id. término de los Parrizos, de 3 robadas ó sean 26 áreas, 94 centeáreas y 35 decímetros, linda por N. D. Nemesio Bobadilla, E. Conde de Ezpeleta, S. herederos de Mendoza, y O. Marqués de Huarte, tasada en ciento tres rs. de renta, y mil trescientos veinte id. para venta.

Las cuatro fincas componen la cabida de 23 robadas, sus tasaciones ascienden á cuatrocientos diez y ocho rs. de renta y cinco mil cuatrocientos ochenta id. para venta: las lleva en arriendo Francisco Falces por doscientos veinte rs. al año, y se han capitalizado en cuatro mil novecientos cincuenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 138.—Inventario números 5184 y 5185.—Una hera de trillar mieses, situada en las bajas de la villa de Arguedas, procedente del Cabildo Eclesiástico de la misma, de una robada y una almutada, ó sean 9 áreas, 54 centeáreas 73 decímetros, linda por N. José María Gomeza, S. Marquesa de Bondad Real, E. Vicente Zubieta, y O. camino; tasada en setenta y cinco rs. de renta y mil quinientos id. para venta.—Otra en id. de una robada ó sean 8 áreas, 98 centeáreas, 45 decímetros, linda por N. á la de Rodrigo Resa, S. heredad de Angel Falces, E. camino Real, y O. á D. José María Gomeza, tasada en ochenta y cinco rs. de renta y mil seiscientos id. para venta.—Un pajar enclavado en la hera anterior, de 855 pies cuadrados al cubierto, equivalentes á 66 centeáreas, su fábrica se compone de mampostería y tapias de tierra, hallándose en mal estado, se ha tasado en cuarenta y tres rs. de renta y ochocientos sesenta id. para venta.

Estas fincas componen la cabida de 2 ro-
badas y 2 y 1/2 almutadas: sus tasaciones
ascienden á doscientos tres rs. de renta y cua-
tro mil sesenta id. para venta: no producen
renta y se ha capitalizado la graduada en cua-
tro mil quinientos sesenta y siete rs. cincuen-
ta centimos los mismos serán el tipo de la
subasta.

URBANAS.

Propios.

Menor cuantía.

Espediente núm. 683. = Inventario núm. 430
= Una herrería, situada en la calle Mayor, de
la villa de Carcastillo, señalada con el núm.
47, procedente de sus propios, lindante por
el frente á una mesilla y pozo, por la izquier-
da á sitio erial de propios, por la derecha á
dicha calle, y por la trasera á sitio casal del
Presbítero D. Florencio Muñoz; tiene 504 pies
de superficie al cubierto, equivalentes á 39
centiáreas, 42 decímetros y 93 centímetros
cuadrados: consta de planta baja, y su fábrica
se compone de piedra sillería y mampos-
tería, hallándose todo en buen estado: se ha
tasado en ciento cincuenta y ocho rs. de ren-
ta y tres mil ciento veinte id. para venta:
la lleva en arriendo José S. Martín pagando
al plazo de 29 de Setiembre de cada año 12
robos de trigo que equivalen á 6 fanegas, 2
celemines y un cuartillo, ó sean 3 hectóli-
tros, 3 decálitros, 7 litros, 5 decilitros y 6
centilitros, y graduados á diez y nueve rs.
treinta y cinco céntimos precio medio del de-
cenio de 1849 á 1858 en el partido de Tu-
dela, importan doscientos treinta y dos rs. vein-
te céntimos, y se han capitalizado en cua-
tro mil ciento setenta y nueve rs. setenta cen-
timos, los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 682. = Inventario núm. 489
= Una tejería, situada en el barranco de la
Gorraliza del Villar, jurisdicción de Carcastillo
procedente de sus propios, linda por N. con
camino para las viñas de la Bardada. E. y
S. con Barranco del camino de Casteliscar,
y al O. con campo de Cornelio Goñi; consta
de una caseta para depósito de la obra,
que tiene 289 pies castellanos de superficie
al cubierto, á una parte, y á otra 430 pies
id., y las dos partidas suman 719 pies que
equivalen á 55 centeáreas, 43 decímetros, 72
centímetros y 57 milímetros, y de 16046 pies

de superficie al descubierto en el horno, de-
pósito para la leña y ranque de tierra, ó sean
13 áreas, 7 centeáreas, 41 decímetros y 67
centímetros; su fábrica se compone de mam-
postería y adoves, y todo se halla en mal es-
tado: se ha tasado en veinte rs. de renta y
en cuatrocientos veinte id. para venta: no pro-
duce renta y se ha capitalizado la graduada
en trescientos sesenta rs. servirá de tipo en
la subasta la tasación.

PARTIDO DE PAMPLONA

URBANAS.

Clero.

Menor cuantía.

Espediente núm. 141. = Inventario núm. 553
= Una casa, situada en la calle de Dormita-
lería de esta ciudad, señalada con el núm.
2, procedente de la cofradía de St.^a Catalina
de la Catedral de la misma, linda por
el frente á dicha calle, por la derecha á la
del núm. 4, por la trasera con casa Vica-
rial, y por la izquierda con la calle de la
Curia, cuya fachada llega hasta dicha casa Vi-
carial; tiene de sitio solar 463 pies castella-
nos de superficie al cubierto, equivalentes á
35 centeáreas, 94 decímetros, 61 centímetros
y 90 milímetros cuadrados; consta de 3 pisos
y un desban; su fábrica se compone de pie-
dra sillería, mampostería y ladrillos, hallán-
dose en buen estado; se ha tasado en qui-
nientos veinte rs. de renta y quince mil cien-
to veinte id. para venta: la lleva en arrien-
do D. Francisco Rodríguez por trescientos rs.
al año, plazo 25 de Diciembre, y se ha ca-
pitalizado en cinco mil cuatrocientos rs. ser-
virá de tipo en la subasta la tasación.

Espediente núm. 142. = Inventario núm. 558
= Una casa, situada en la calle Dormitaleria
de esta ciudad, señalada con el núm. 12, pro-
cedente de la cofradía de St.^a Catalina, fun-
dada en S. Juan Bautista de la Catedral de
la misma, linda por el frente á dicha calle,
por la derecha á la del núm. 14 propia de
D. Tomás Nieto, por la trasera al patio de
la de D. Fermín Gaztelu, y por la izquier-
da á la del núm. 10, procedente de la mis-
ma corporación; tiene de sitio solar 1092 pies
castellanos de superficie al cubierto, equiva-
lentes á 84 centeáreas, 78 decímetros y 2 cen-
tímetros cuadrados: consta de planta baja, en-

trepiso, dos pisos y solana: su fábrica se compone de piedra mampostería y ladrillos, hallándose todo en mediano estado.

Los cristales y bastidores de toda la casa son del inquilino ó arrendatario, así como también la division del tabique del segundo piso, incluso su marco y puerta de cristal.

En el segundo alzado se halla una alcoba introducida de la casa núm. 14, propia del expresado D. Tomás Nieto, aunque contra todas las reglas del arte la tiene en posesion dicho Nieto: se ha tasado en quinientos setenta rs. de renta y diez y nueve mil seiscientos noventa id. para venta: la lleva en arriendo D. Juan Lorea, pagando al año quinientos treinta y seis rs. plazo 25 de Diciembre, y se ha capitalizado en nueve mil seiscientos cuarenta y ocho rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de pro-

piudades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tudela.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, según se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesíasticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 25 de Agosto de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.